

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la audiencia que se tiene programada para el día 16 de junio de 2016 a las 07:30 A.M., no podrá realizarse toda vez que el apoderado judicial de la parte demandante se encuentra incapacitado. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, junio (15) de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 448

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	76001310501120190045800
Demandante	JOSEFINA DE JESUS BURGOS NAVIA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

En vista del informe secretarial que antecede, en atención a la incapacidad medica suscrita al abogado JULIAN DUQUE apoderado judicial de la parte demandante, y en vista de su imposibilidad para asistir a la audiencia, se dispondrá el aplazamiento de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que se tenía prevista para el día 16 de junio de 2021 a las 07:30 A.M., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

OARA

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **072** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16/06/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDOJUEZ CIRCUITOJUEZ CIRCUITO - JUZGADO
011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

ca69efd8ea7abcbd8137875fcc9c3d20576c6d5772d8f1223f6ba294d719

Documento generado en 15/06/2021 04:56:49 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**